CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-02-2021. A despacho la anterior demanda a fin de resolver el desistimiento solicitado.

Manizales diciembre 16 de 2020

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO DE NEGOCIACION DE DEUDAS PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

DEUDOR: MARTHA SOLEDAD MEDINA DIAZ c.c. 30.312.988

RADICADO NOTARIA: 001-016-020

RADICADO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL: 002-2020-00524-00

ASUNTO: DESISTIMIENTO A LA LIQUIDACION PATRIMONIAL POR PARTE DEL DEUDOR.

CESAR WILSON GARZON TRIANA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.186.920 y tarjeta profesional 310993 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de operador, debidamente nombrado y posesionado por la NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE MANIZALES, dentro del procedimiento de negociación de deudas de persona natural no comerciante, manifiesto a usted señor Juez lo siguiente:

1. El pasado 14 de diciembre de los corrientes, fue asignado a su despacho la Apertura de Liquidación Patrimonial, como resultado del proceso de Insolvencia Económica De Persona Natural No Comerciante, solicitada por la señora Martha Soledad Medina Díaz c.c. 30.312.988, radicado 002-2020-00524-00.

2. El días siguiente, es decir, el 15 de diciembre de 2020, la señora Martha Soledad Medina Díaz, envió a la Notaria Primera de Manizales solicitud de desistimiento del proceso de Insolvencia Económica y de Liquidación Patrimonial, argumentando que es más importante para ella, llegar a un acuerdo de pago con los acreedores.

   Es de resaltar, que lamentablemente en la audiencia de Negociación de Deudas fue imposible llegar a un acuerdo.

3. En virtud de las facultades otorgadas por la Ley 640 de 2012 y el articulo 537 del Código General Del Proceso, el suscrito Operador de la Notaria Primera de Manizales, solo tiene facultades hasta el momento que se toma una decisión definitiva dentro del proceso de Negociación de Deudas, sea esta acuerdo de pago o fracaso de la negociación y en virtud que el pasado 14 de diciembre de la presente anualidad, la votación negativa por parte de los acreedores, da como fracaso la negociación, hace que pierda este Operador la competencia para dar trámite a cualquier respuesta de fondo a la petición realizada por la señora Martha Soledad Medina Díaz.

4. Por lo tanto, remito muy respetuosamente la petición de la deudora en mención al competente, es decir, a usted su señoría, para que proceda a responder de fondo la petición formulada.

5. Solicito muy respetuosamente, que la decisión tomada por usted señor Juez, sea informada a los Acreedores que se encuentran relacionados dentro del proceso, mismos que se mencionaran en el acápite de notificaciones.

Adjunto solicitud de la señora Martha Soledad Medina, Acta individual de reparto.

NOTIFICACIONES

Para este Operador, en la Calle 25 No. 22 – 23 Oficina 302 edificio Centro Profesional, Manizales, correo electrónico manizales@fundacionlm.org - fundacionlm.cwgarzon@gmail.com

Para la Deudora, señora Martha Soledad Medina Díaz, Carrera 17 No. 46 A – 10 barrio Los Cedros – Manizales, correo electrónico, marthamedinad@gmail.com, teléfonos 3175765609 – 3232923768.

ACREEDORES

1. **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, Nombre: Yeimy Andrea Torres De Meza, c.c. 40.331.288, T.P. 184014 del C.S.J., teléfono 3182528021, correo electrónico: notificacionesjudiciales@fna.gov.co - yatorres@fna.gov.co

2. **ICETEX** Nombre: Nelly Johanna Granados Avendaño, c.c. 53.062.356 T.P. 210953 del C.S.J., teléfono 3045981375 correo electrónico: notificaciones@icetex.gov.co ngranados@icetex.gov.co

3. **Q.N.T. S.A.S**. Nombre: Pablo Andrés Velandia Angarita, c.c. 1.010.187.197 T.P. 223270 del C.S.J., teléfono 3124649370 correo electrónico: pablovelandia.abogado@gmail.com - tramites@prelegalassist.com

4. **GRUPO CONSULTOR ANDINO ABOGADOS** Nombre: Jorge Armando Sánchez Quintana, c.c. 79.987.320 T.P. 146030 del C.S.J., teléfono 3138302234 correo electrónico: jur.portafolios@gconsultorandino.com

5. **FINANCIERA PROGRESSA** Nombre: Carlos Arturo Corea, c.c. 80.099.368x T.P. 155484 del C.S.J., teléfono 3003861459 correo electrónico: carlos.correa@correacortes.com – coordinador.cobranza@blclawyers.com.co

6. **MOVISTAR COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP**, correo electrónico: notificacionesjudiciales@telefonica.com

7. **BANCO DAVIVIENDA**, correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

8. **MARIA ELENA MEDINA DIAZ** c.c. 30.282.254 teléfono 3226483090 correo electrónico: m.emedina@hotmail.com

9. **LUISA MARINA MEDINA DIAZ** c.c. 30.281.801 teléfono 3105428446 correo electrónico: luisamarmedina@gmail.com

10. **NATALIA CERQUERA MEDINA** c.c. 24.338.959 teléfono 3053287476 correo electrónico: natysdata78@hotmail.com

Quedo atento a cualquier petición.

Cordialmente,

CESAR WILSON GARZON TRIANA
Operador de Insolvencia
Cel. 3132930376

A Despacho.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, uno (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio: 0125

PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA DEUDORA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

DEUDOR: MARTHA SOLEDAD MEDINA DIAZ c.c. 30.312.988

RADICADO NOTARIA: 001-016-020

RADICADO JUZGADO: 170014003002-2020-00524-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se DISPONE:

Aceptar el desistimiento que de la demanda de liquidación patrimonial de la deudora persona natural no comerciante, ha presentado MARTHA SOLEDAD MEDINA DIAZ. Lo anterior de conformidad con el art. 314 del CGP.

En consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias y se dispone notificar a los acreedores relacionados en la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

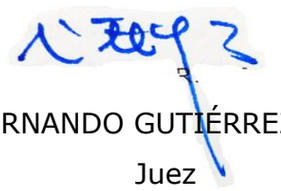

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 02-02-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, uno (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

FONDO NACIONAL DE AHORRO
YEIMY ANDREA TORRES DE MEZA
Correos: notficacionesjudiciales@fna.gov.co
yatorres@fna.gov.co

ICETEX
NELLY JOHANNA GRANADOS AVENDAÑO
Correos: notificaciones@icetex.gov.co
ngranados@icetex.gov.co

Q.N.T.S.A.S. PABLO ANDRES VELANDIA ANGARITA
Correos: pablovelandia.abogado@gmail.com
tramites@prelegalassist.com

GRUPO CONSULTOR ANDINO ABOGADOS
JORGE ARMANDO SANCHEZ QUINTANA
Correo:jur.portafolios@gconsultorandino.com

FINANCIERA PROGRESSA CARLOS ARTURO CORREA
Correos: carlos.correa@correacortes.com
Coordinador.cobranza@blclawyers.com.co

MOVISTAR COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A ESP
Corre: notificacionesjudiciales@telefonia.com

BANCO DAVIVIENDA
Correo: notificacionesjudiciales@davivienda.com

MARIA ELENA MEDINA DIAZ
Correo:luisamarmedina@gmail.com

NATALIA CERQUERA MEDINA
Correo: natysdata78@hotmail.com

ASUNTO ACEPTACION DESISTIMIENTO LIQUIDACION

Oficio 121

PROCESO DE NEGOCIACION DE DEUDAS PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

DEUDOR: MARTHA SOLEDAD MEDINA DIAZ c.c. 30.312.988

RADICADO NOTARIA: 001-016-020

RADICADO JUZGADO: 170014003002-2020-00524-00

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, se ha dispuesto lo siguiente:

"Vista la constancia secretarial que antecede, se DISPONE:

Aceptar el desistimiento que de la demanda de liquidación patrimonial de la deudora persona natural no comerciante, ha presentado MARTHA SOLEDAD MEDINA DIAZ. Lo anterior de conformidad con el art. 314 del CGP.

En consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias y se dispone notificar a los acreedores relacionados en la solicitud. NOTIFIQUESE. Fdo. LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO. JUEZ."

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales
Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj,ramajudicial.gov.co
Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales
Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303